

- **IMPUESTO DE PRIMARIA:** Declaración Jurada 3980 y pago 3º cuota (pág. 2)
- **LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA:** Calendario de vigencias (pág. 3)
- **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS: DICIEMBRE/2015** (Pág. 4, 5 y 6).

Recuerde que podrá consultar este ejemplar y los anteriores, cuando lo desee, ingresando al archivo de suplementos semanales [<Click aquí>](#)

Noviembre - Semana 3ª y 4ª

Nº 1313

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/11/15	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
03/11/15	29,364	29,364	28,90	29,80
04/11/15	29,388	29,388	28,90	29,80
05/11/15	29,463	29,463	28,95	29,85
06/11/15	29,504	29,504	29,00	29,90
09/11/15	29,507	29,507	29,00	29,90
10/11/15	29,499	29,499	29,00	29,90
11/11/15	29,483	29,483	29,00	29,90
12/11/15	29,522	29,522	29,05	29,95
13/11/15	29,522	29,522	29,05	29,95
16/11/15	29,527	29,527	29,05	29,95
17/11/15	29,529	29,529	29,05	29,95
18/11/15	29,549	29,549	29,05	29,95
19/11/15	29,522	29,522	29,00	29,90
20/11/15	29,544	29,544	29,05	29,95
23/11/15	29,565	29,565	29,05	29,95
24/11/15	29,606	29,606	29,10	30,00
25/11/15	29,597	29,597	29,10	30,00

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE DICIEMBRE/2015

VALOR DE LA UI = \$ 3,2278 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Dic/15 (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 32.278,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 6.455,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

3º Pago a Cuenta 2015	21 de diciembre de 2015
Anticipo Único 80%	21 de diciembre de 2015

PERSONAL DE EDIFICIOS DE ZONAS BALNEARIAS

FERIADO LABORABLE PAGO

De acuerdo a la cláusula decimosegunda del Convenio Colectivo firmado el 11 de abril de 2011 en el ámbito del Grupo 19-03 "Personal de Edificios", el **28 de noviembre** de cada año es el "Día del Empleado de Edificio de Zona Balnearia", teniendo carácter de feriado laborable pago.

ENTIDADES DEPORTIVAS GRUPO 20 SUBGRUPO 01

Se firmó el Convenio del Grupo 20 Subgrupo 01 "Entidades Deportivas" con vigencia desde el 1º de julio de 2015 al 30 de junio de 2018.

El Convenio prevé seis ajustes semestrales, correspondiendo a partir del 1º de julio de 2015 un incremento del 8,11% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2015.

[Ver Convenio \(Versión Digital\)](#)

Recordamos que la tabla "Situación Salarial al 1º de Julio de 2015" de nuestra página Web (gpa.uy), se actualiza permanentemente incorporando las actas que se van registrando ante el MTSS.

[Ver "Situación Salarial al 1º de Julio de 2015"](#)

(Versión digital)

IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Declaración Jurada - Formulario 3980

Obligados

Se encuentran obligados a presentar la declaración los sujetos pasivos del Impuesto anual de Enseñanza Primaria, cuando existan inmuebles cuyo valor real sea igual o superior a \$ 130.155 (monto establecido por el inciso segundo del Artículo 638 de la Ley Nº 15.809).

Contribuyentes que exploten hasta 200 háts Coneat 100

En caso de que exploten padrones a cualquier título (inmuebles propios y de terceros), que en su conjunto no excedan 200 háts CONEAT 100 y presentaron declaración jurada ante los Gobiernos Departamentales correspondientes (dando cumplimiento con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 448 de la Ley 17.296), no corresponde presentar declaración en DGI, a tales efectos, será suficiente la declaración presentada ante los Gobiernos Departamentales.

Contribuyentes que exploten hasta 300 háts Coneat 100

En caso de que exploten padrones que en su conjunto no excedan 300 hectáreas Índice Coneat 100 y no se encuentren comprendidas dentro del ítem anterior deberán declarar la información correspondiente al registro de padrones rurales ante BPS y de DICOSE cuando corresponda.

La presentación fuera del plazo establecido no dará derecho a la exoneración.

Declaración Jurada

Los contribuyentes obligados deberán utilizar el formulario 3980 versión 00 que se confecciona obligatoriamente a través del programa de ayuda Sigma y de acuerdo al instructivo proporcionado por DGI, donde debe constar la identificación del obligado que presenta la declaración y la siguiente información:

- Ingreso de inmuebles
- Ingreso de números BPS y DICOSE
- Exoneración y liquidación

Si ya se cuenta con el programa de ayuda solamente se deberá descargar el Formulario 3980, en caso contrario se deberá descargar la aplicación Sigma y luego descargar el Formulario 3980.

Vigencia y Plazo

La presente declaración será obligatoria a partir del 1º de Setiembre de 2015 y para el año 2015 vencerá el 29 de Diciembre de 2015.

IMPUESTO DE PRIMARIA RURAL – 3º CUOTA 2015

El 11 de diciembre vence el plazo para el pago de la Tercera Cuota del impuesto, tanto para padrones rurales con explotación como sin explotación.

PAGO ANTE DGI: Padrones rurales con explotación agropecuaria directa o indirecta

Todos los contribuyentes, independientemente del grupo al que pertenezcan, efectuarán el pago en el Boleto 2/901 (que se descarga en la página web de DGI/Servicios en línea

Redes de Cobranza habilitadas (Abitab y Redpagos)

No se podrá efectuar el pago del Impuesto de Primaria con certificados de crédito

PAGO ANTE ANEP: Para los propietarios, promitentes compradores, usufructuarios y poseedores de padrones rurales sin explotación agropecuaria, el impuesto es cobrado por ANEP en la misma forma que los padrones urbanos y suburbanos, de todo el país.

LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA - VIGENCIAS

Se detallan las actuales fechas de vigencia de las diversas disposiciones contenidas en la Ley 19.210 de 24 de abril de 2014 de Inclusión Financiera.

Nota: La nueva fecha de vigencia de los artículos 35, 36, 40 y 41 fue anunciada por el MEF y se materializará mediante Decreto a firmarse próximamente.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (Art. 39)

1º de diciembre de 2015. El pago del precio en dinero de todo arrendamiento, subarrendamiento o cesión de uso sobre inmuebles cuyo importe supere las 40 BPC en el año civil o su equivalente mensual, deberá cumplirse mediante acreditación en cuenta abierta en una institución de intermediación financiera a nombre del arrendador, subarrendador u otorgante del crédito de uso.

TRIBUTOS NACIONALES (Art. 43)

1º de enero de 2016. El pago de los tributos nacionales, así como las devoluciones que corresponda efectuar, mediante medios de pago electrónicos, certificados de crédito emitidos por la DGI o cheques diferidos cruzados no a la orden. Será obligatoria también la utilización de los mencionados medios de pago para los pagos que recauden los institutos de seguridad social para otras instituciones. La obligación dispuesta no será de aplicación para aquellos pagos cuyo importe sea inferior al equivalente a 10.000 UI. El MEF anunció que se está implementando un Decreto reglamentario.

PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES (Art. 12)

1º de mayo de 2016. Para los pagos que superen las UI 60.000 (excluido el IVA). El monto se calcula en función del valor de la Unidad Indexada al 1º de enero de cada año.- 1º de mayo de 2017 para el resto de los pagos. Para el resto de los pagos: 1º de mayo de 2017.

OPERACIONES IGUALES O SUPERIORES A 40.000 U.I (Art. 35)

1º de junio de 2016. A partir de la mencionada fecha no podrá abonarse con efectivo el precio de toda operación de enajenación de bienes o prestación de servicios cuyo importe total sea igual o superior al equivalente a 40.000 UI (cuarenta mil unidades indexadas), en la que al menos una de las partes de la relación sea una persona jurídica o persona física que actúe en calidad de titular de una empresa unipersonal, socio de una sociedad de hecho, sociedad irregular, sociedad civil o similar. Se entiende por efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.

OPERACIONES DE ELEVADO MONTO (Art. 36)

1º de junio de 2016. El pago del precio de toda operación de enajenación de bienes o prestación de servicios cuyo importe total sea igual o superior al equivalente a 160.000 UI (ciento sesenta mil unidades indexadas), cualesquiera sean los sujetos contratantes, sólo podrá realizarse a través de medios de pago electrónicos o cheques diferidos cruzados no a la orden. La reglamentación podrá admitir, por determinado plazo la utilización de cheques cruzados no a la orden. El P.E. está facultado a prorrogar por un año el plazo de entrada en vigencia.

ENAJENACIONES Y OTROS NEGOCIOS SOBRE BIENES INMUEBLES (Art. 40)

1º de junio de 2016. El pago del precio en dinero de toda transmisión de derechos sobre bienes inmuebles a través de cualquier negocio jurídico que constituya título hábil para transmitir el dominio y los derechos reales menores, así como el de las cesiones de promesas de enajenación, de derechos hereditarios y de derechos posesorios sobre bienes inmuebles, cuyo importe total supere el equivalente a 40.000 UI, deberá cumplirse a través de medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del comprador.

ADQUISICIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (Art. 41)

1º de junio de 2016. El pago del precio en dinero en las adquisiciones de vehículos motorizados, cero kilómetro o usados, cuyo importe total supere las 40.000 UI, deberá cumplirse a través de medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, cheques diferidos cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del comprador.

PAGO DE REMUNERACIONES (Art. 10)

30 de junio de 2016. Vence el plazo para ejercer el derecho por parte de los trabajadores a elegir libremente una institución de intermediación financiera o una institución emisora de dinero electrónico a través de las cuales se realicen los pagos de sus remuneraciones, beneficios sociales y otras prestaciones que tengan derecho a percibir.

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES NO PROFESIONALES (Art. 12)

1º de mayo de 2017. Los pagos en dinero que se realicen por servicios personales prestados por trabajadores fuera de la relación de dependencia (no profesionales) deberán efectuarse mediante medios de pago electrónicos o a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DICIEMBRE 2015 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	22	16	21	23
4	16	22	17	21	23
5-6	16	23	17	22	23
7-8-9	16	23	18	22	23

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a AGOSTO/15:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a NOVIEMBRE/15:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a NOVIEMBRE/15:	- FIS
2/174	mensual a NOVIEMBRE/15:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a NOVIEMBRE/15:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a NOVIEMBRE/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a NOV/15:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	mensual a NOVIEMBRE/15:	- Informativa IVA (hasta penúltimo día hábil del mes)
-------	-------------------------	---

Pago:

NOVIEMBRE/15:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a OCTUBRE/15:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a AGOSTO/15:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por NOVIEMBRE/15:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por NOVIEMBRE/15:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por NOVIEMBRE/15:	- FIS
2/192	por NOVIEMBRE/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a AGOSTO/15:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por NOVIEMBRE/15:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por NOVIEMBRE/15:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por NOVIEMBRE/15

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.700.-):

21 DE DICIEMBRE DE 2015

IRPF - IRNR por NOVIEMBRE/15

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

23 DE DICIEMBRE DE 2015

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

23 DE DICIEMBRE DE 2015

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

21 DE DICIEMBRE DE 2015

Dígitos 5-6-7-8-9

22 DE DICIEMBRE DE 2015

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

IRPF – IASS

Pago 5º Cuota del Saldo IRPF-IASS Ejercicio 2014

23 DE DICIEMBRE DE 2015

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por NOVIEMBRE/15

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MAYO/15

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a OCTUBRE/15

Según último dígito RUT

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas

Tercer Pago a Cuenta IP y su sobretasa

21 DE DICIEMBRE DE 2015

Anticipo Único del 80%

21 DE DICIEMBRE DE 2015

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por NOVIEMBRE/15

11 DE DICIEMBRE DE 2015

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por NOVIEMBRE/15

23 DE DICIEMBRE DE 2015

Cuadro residual de Vencimientos

23 DE DICIEMBRE DE 2015

ALMANAQUE 2015								
D I C I E M B R E	D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28	29	30	31			

CALENDARIO DGI 2015												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	13	16	16	15	16	16	17	16	16	16	16
CEDE y Gdes. Cont. Débito Bancari	0-1-2-3-4	26	23	23	24	25	24	27	24	24	26	24
	5-6-7-8-9	27	24	24	27	26	25	28	26	25	27	25
CEDE y Gdes. Cont..	0-1-2-3	16	18	16	16	15	16	16	17	16	16	16
	4-5-6	19	19	17	17	19	17	17	18	17	19	17
	7-8-9	20	20	18	20	20	18	20	19	18	20	18
NO CEDE	0-1-2-3-4	22	23	19	22	21	22	23	20	22	22	20
	5-6-7-8-9	23	24	20	23	22	23	24	21	23	23	22
	PAGO	26	24	23	24	25	24	27	24	24	26	24

BPS - BSE - MTSS

- DICIEMBRE 2015 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

- VENCIMIENTOS DURANTE DICIEMBRE DE 2015 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
1	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
2	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
3	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
4	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
5	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
6	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
7	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
8	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
9	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO: 31/12/15

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO

DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2015
Grupo 20 – Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas
DEL 7 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
Grupo 22 – Ganadería, Agricultura y actividades conexas
Grupo 23 – Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, etc.
Grupo 24 – Forestación (incluido bosques, montes y turberas)

Cuidemos nuestros recursos naturales.

Evite imprimir este correo, si lo hace recuerde reciclar.

